CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA.

Que revisada la planta de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la administración municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe personal de planta suficiente para prestar los servicios personales de apoyo a la gestión para realizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA BANDA DE MARCHA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.**

La presente certificación se expide en el Municipio de La Unión en el departamento del Valle del Cauca a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

Psic.
Anyi Paola Araque Rave
C.C. 1 12622600
DIR. DPTO. ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ANYI PAOLA ARAQUE RAVE
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional